

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 42 -2019/JNAC/RENIEC

Lima, 19 MAR. 2019

VISTOS:



La Hoja de Estudio y Opinión N° 000002-2019/FRR/JNAC/GA/RENIEC (24ENE2019), del Asesor Flavio Enrique Rodriguez Robles del Gabinete de Asesores; el Memorando N° 000090-2019/JNAC/GA/RENIEC (11MAR2019), del Gabinete de Asesores; el Informe N° 000427-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (19MAR2019), de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, las Hojas de Elevación N° 000084-2019/GAJ/RENIEC (04FEB2019), N° 000146-2019/GAJ/RENIEC (01MAR2019) y N° 000185-2019/GAJ/RENIEC (19MAR2019), de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que mediante Ley N° 26497, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo constitucionalmente autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargada de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;



Que la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;



Que a través del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que tiene como uno de sus ejes transversales al Gobierno Electrónico; cuyo objetivo es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se creó la Plataforma Única del Estado Peruano, estableciéndose disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, a fin de asegurar la eficacia y eficiencia en la Administración Pública con el uso adecuado de sus recursos.

Que en el artículo 9° del referido Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se dispone la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública, recayendo tal designación en un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad;

Que en ese contexto, a través de los documentos de vistos y dentro del marco legal propuesto, se viene proponiendo la designación del Asesor Flavio Enrique Rodríguez Robles, como Líder Digital del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, debiéndose para tal efecto emitir el acto resolutivo respectivo;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden; y,

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N°00073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016), modificado en parte con la Resolución Jefatural N° 135-2016/JNAC/RENIEC (11OCT2016);

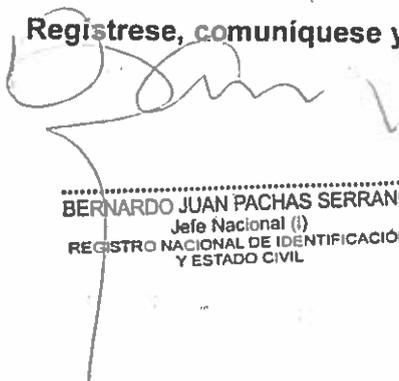
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Asesor Flavio Enrique Rodríguez Robles, como Líder de Gobierno Digital del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución Jefatural al Asesor Flavio Enrique Rodríguez Robles y a la Gerencia de Talento Humano y Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del RENIEC (www.reniec.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (i)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

BPS/JAY/RRA/mallz